



Neiva, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00099
PROCESO:	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
DEMANDANTE:	MARIA DEL PILAR ARTEAGA VARÓN
DEMANDADO:	GILZANS YESID MARTINEZ PRIETO

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS propuesta por MARIA DEL PILAR ARTEAGA VARÓN a través de apoderado judicial contra GILZANS YESID MARTINEZ PRIETO.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese la presente demanda en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiendo los documentos pertinentes a la dirección indicada para notificación del demandado, precisando que el término comenzará a contarse dos (2) días después de recibida notificación de los mismos.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de diez (10) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, para lo cual se le enviará lo antes mencionado.

familia.

Ordenar a la parte demandante o su apoderado judicial, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta providencia, realice la notificación a la parte demandada.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.